



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Permítame informarle Señor Juez que, a través de apoderado, se allega al correo electrónico la valoración de apoyo que se le realizara a MARIA CRISTINA ARANGO GONZALEZ quien fuera declarada INTERDICTA por este Despacho ante la entidad PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL S.A.S, según el apoderado para los fines que el despacho considere pertinentes. A Despacho. 25-01-2023

Amparo Tobón Vélez
T2.

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 05001 31 10 005 2022 005 2015 01417 00

En atención al informe que antecede, se REQUIERE al señor apoderado para que ante la oficina de apoyo judicial presente con el anexo de la valoración que allega al correo y demás, demanda de REVISION DE INTERDICCION en favor de la señora MARIA CRISTINA ARANGO GONZALEZ (INTERDICTA), RADICADO: 2015-01417-00, demandantes, LETICIA GONZALEZ DE ARANGO / GERMAN ANTONIO ARANGO OROZCO, conforme lo establecido en el art. 82 del C.G P., en concordancia con la Ley 1996/2019, Ley 2213 del 2022., y dirigida al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA,

1. En la demanda indicara el nombre de los testigos que deben ser citados al proceso, indicando el canal digital donde deban ser notificados.
2. En el poder se indicará expresamente que la dirección del correo electrónico de la apoderada coincide con el inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.
3. Indicara de manera detallada que tipo de apoyos requiere el Titular de los actos Jurídicos

4. Así mismo informara que persona o personas pueden actuar como apoyos en la realización de dichos actos jurídicos.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd5fbd2376c0280ba14a9fc885fd83920bb20eb2d793001f487908ebd460068**

Documento generado en 26/01/2023 10:34:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>